

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expte. CONP/2024/13253.

RESOLUCION por la que se rectifica error advertido en la Resolución de fecha 30 de diciembre de 2024 por la que se ordena a TRAGSA (Empresa de Transformación Agraria, S. A.) la ejecución del proyecto de distribución energética en San Antolín de Ibias dentro del Plan de minería 2013-2018 y se autoriza y dispone el gasto correspondiente.

RESOLUCIÓN

En relación al encargo que se tramita, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Mediante Resolución de la Ilma. Sra. Consejera de fecha 30 de diciembre de 2024 se ordena a TRAGSA (Empresa de Transformación Agraria, S. A.) la ejecución del proyecto de distribución energética en San Antolín de Ibias dentro del Plan de minería 2013-2018 y se autoriza y dispone el gasto correspondiente.

Advertido error de hecho en dicha Resolución en cuanto a la sujeción del encargo al Impuesto sobre el Valor Añadido, se procede a su rectificación de oficio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias y sus organismos con personalidad jurídica propia sometidos al derecho público, se registrarán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las



Estado del documento

Original

Página 1 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543714466227373



Administraciones Publicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

RESUELVO

ÚNICO.- Rectificar el error advertido en la Resolución de fecha 30 de diciembre de 2024 por la que se ordena a TRAGSA (Empresa de Transformación Agraria, S. A.) la ejecución del proyecto de distribución energética en San Antolín de Ibias dentro del Plan de minería 2013-2018 y se autoriza y dispone el gasto correspondiente, en el siguiente sentido y manteniendo íntegro el resto de su contenido:

En el Antecedente de Hecho Segundo, donde dice

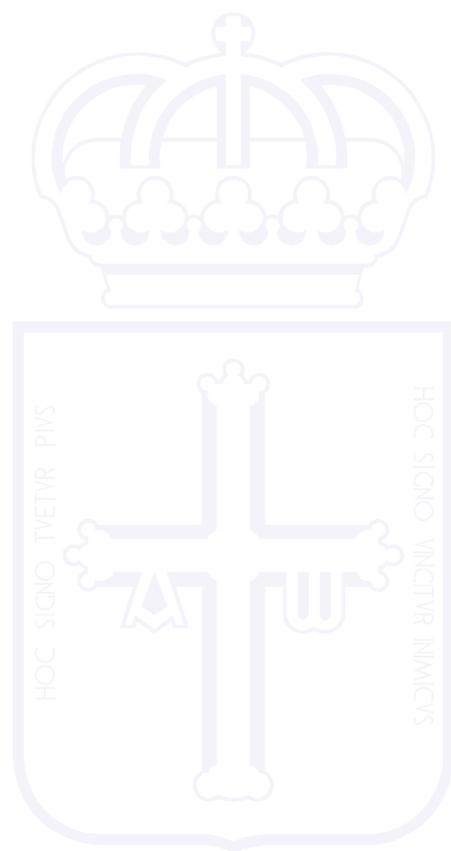
SEGUNDO.- *El presupuesto de ejecución material aprobado para el encargo es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS. (481.971,00 €) no sujeto a IVA, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 17.02.741G.631.101, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2025.*

Debe decir:

SEGUNDO.- *El presupuesto de ejecución material aprobado para el encargo es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS. (481.971,00 €) IVA incluido, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 17.02.741G.631.101, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2025.*

La presente Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente, en reposición, ante el titular de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543714466227373			



	Estado del documento	Original	Página 3 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543714466227373		